Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario laboral
Demandante: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE Y OTROS
Demandado: **ALBERTO DE JESUS GARCIA VILLEGAS**
Radicado: 05-001- 41- 05- 008- 2022- 00037- 00

Revisada la actuación dentro del proceso de la referencia, se advierte que la parte demandada remite memorial mediante el cual aduce que ante la imposibilidad de notificar el auto admisorio de la demanda a la dirección física del demandado, procedió a efectuar la notificación al correo electrónico, no obstante, no allegò las evidencias de intercambios de coreo a dicha cuenta, tampoco la forma como obtuvo la dirección electrónica.

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el inciso segundo art. 8 de la ley 2213 de 2022, que dispone:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante, para que dentro del término de 5 dìas, informe la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegue las evidencias correspondientes, especialmente, las comunicaciones remitidas a ALBERTO DE JESUS GARCIA VILLEGAS a dicha dirección.

Por otro lado, se dispone oficiar al ADRES para que allegue con destino al presente proceso en el término de cinco dìas los datos de contacto, como telèfono, dirección y correo electrónico del demandado, en aras de constatar que la notificación personal se surta en debida forma, en armonía con lo previsto en el art. 48 del C.P.T.S.S

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de cinco dìas informe la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegue las evidencias correspondientes, especialmente, las comunicaciones remitidas con antelación a dicha dirección.
.

SEGUNDO: OFICIAR al ADRES para que dentro del término de cinco dìas, allegue con destino al presente proceso los datos de contacto actualizados del señor ALBERTO DE JESUS GARCIA VILLEGAS. Por Secretarìa librese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA